RESOLUCION DE ALCALDIA N° 23-2024-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Siguas 02 de febrero del 2024

VISTO: El Memorándum N° 05-2024-ALC-MDSIS, de fecha 01 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, en el artículo 16 del Decreto Legislativo marco de la administración financiera del sector público Decreto Legislativo N° 1436, numeral 16.1 señala que para efectos de esta norma, el nivel descentralizado u operativo de las entidades del sector Público que se vinculan e interactúan en la administración financiera del sector público, se definen en las respectivas normas de los integrantes de la administración financiera del sector público, puede emitir normas para facilitar la vinculación e interacción en el nivel descentralizado u operativo de la administración financiera del sector público, puede emitir normas para facilitar la vinculación e interacción en el nivel descentralizado u operativo de la administración financiera del sector público, de aquellos gobiernos locales que cumplan las condiciones que se establezcan en las referidas normas. Y, que mediante Resolución de Alcaldía 19 -2024-ALC-MDSIS, de fecha 01 de febrero del 2024, se designa Abg. Jonathan Apaza Hilasaca, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguas; y que en aras de garantizar el adecuado funcionamiento técnico administrativo de la MDSIS se ha visto por conveniente que el Abog. Designado como Gerente Municipal cumpla las funciones de Director General de Administración de nuestra entidad Edil;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y se sustenta en principios de programación dirección y ejecución supervisión control concurrente y posterior dirigiéndose por principios de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia, así lo precisan los artículo 26° y 27° de la norma antes acotada, el alcalde, como titular del pliego, ejerce competencia como obligación propia conferida por la misma ley orgánica, salvo el cambio de esta misma, en otro órgano jerárquicamente inferior por motivo de delegación de la competencia, la gerencia municipal, es el máximo órgano administrativo en relación de dependencia directa del alcalde;

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; como Director General de administración de la MDSIS;

Que, de conformidad con los considerandos expuestos, y, en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha, las atribuciones administrativas del despacho de alcaldía al Gerente Municipal Abg. Jonathan Apaza Hilasaca, identificado con DNI 46873437, en calidad de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguas, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios públicos municipales, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ISABEL DE SIGUAS - V°B° SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las facultades administrativas y resolutivas que por este caso se delegan son las siguientes:

1. Celebrar y suscribir todo tipo de contratos para la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguas, así como suscribir las Órdenes de Servicio y Órdenes de Compra.
2. Disponer cualquier acto, que devenga en la administración y resolución de solicitudes de índole administrativo de los servidores públicos, administrados.
3. Todas aquellas acciones que por competencia asume el director general de administración y que por ley este facultado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente acto administrativo surta todos sus efectos a partir de su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 16° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que todos los actos administrativos ejecutados por el funcionario delegado, las realice dando cuenta al despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional designado y demás áreas correspondientes, sí como su publicación conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ISABEL DE SIGUAS

Esmelin Agustin Pacheco Mena
ALCALDE